



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2024-CM/MDL.

Laredo, 20 de diciembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO.

VISTO:

En sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de diciembre del 2024. Informe N° 2205-2024-OGPP/MDL/ILDLCV suscrito por el Econ. Irvin Luis De La Cruz Valentín, jefe de la Oficina General de planeamiento y presupuesto, asunto: Aprobación del PIA "Presupuesto Institucional de Apertura del sector público para el año fiscal 2025", quien señala que la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en su artículo 9° inciso 16 faculta al concejo municipal la aprobación del presupuesto municipal, versando textualmente lo siguiente "Aprobar el presupuesto anual a sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad". Que mediante, Ley N° 32185 -2024, Ley que APRUEBA EL presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, publicado el día 11 de diciembre del 2024, establece los parámetros y montos para el presupuesto de las instituciones públicas de todo el país, dentro de ellas la municipalidad distrital de Laredo, con un presupuesto total de S/ 20,560,399.00 (Veinte millones quinientos sesenta mil trescientos noventa y nueve con 00/100 soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la constitución política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional N° 28607 concordante con el primer párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece: "Las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 41 de la ley orgánica de municipalidades - Ley N° 27972, sobre acuerdos establece: "los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante la ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en su artículo 9° inciso 16 faculta al consejo municipal la aprobación del presupuesto municipal", versando textualmente lo siguiente **"Aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad"**;

Que, Ley N° 32185-2024, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, publicado el día 11 de diciembre del 2024, establece los parámetros y montos para el presupuesto de las instituciones públicas de todo el país, dentro de ellas la municipalidad distrital de Laredo, con un presupuesto total de S/ 20,560,399.00 (Veinte millones quinientos sesenta mil trescientos noventa y nueve con 00/100 soles).

Que, mediante informe N° 2205-2024-OGPP/MDL/ILDLCV suscrito por el Econ. Irvin Luis De La Cruz Valentín, Jefe de la Oficina General de planeamiento y presupuesto, propone la Aprobación del PIA "Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025", quien señala que la ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en su artículo 9° inciso 16 faculta al concejo municipal la aprobación del presupuesto de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad". Que Ley N° 32185-2024, Ley que APRUEBA el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, publicado el día 11 de diciembre del año 2024, establece los parámetros y montos para el

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

presupuesto de las instituciones públicas de todo el país, dentro de ellas la Municipalidad Distrital de Laredo, con un presupuesto total de S/ 20,560,399.00 (Veinte millones quinientos sesenta mil trescientos noventa y nueve con 00/100 soles).

Que, visto en sesión de concejo Ordinaria celebrado el 20 de diciembre del 2024 informe N° 2205-OGPP/MDL-2024 y a la orden del Día N° 01 SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025” de la Municipalidad Distrital de Laredo, con un presupuesto total de S/ 20,560,399.00 (Veinte millones quinientos sesenta mil trescientos noventa y nueve con 00/100 soles).

Que, en uso de las atribuciones del concejo municipal establecidas en el artículo 9° inciso 26 de la ley orgánica de municipalidades – Ley N° 27972, este concejo aprobó por **unanimidad**:

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR. - Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, de la Municipalidad Distrital de Laredo, con un presupuesto total de S/ 20,560,399.00 (Veinte millones quinientos sesenta mil trescientos noventa y nueve con 00/100 soles), para el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, en virtud de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR. - Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | MONTOS (S/) | PORCENTAJE |
|----------------------------------|----------------------|----------------|
| RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 1,600,000.00 | 9.47% |
| RECURSOS DETERMINADOS | 15,296,796.00 | 90.53% |
| TOTAL (S/) | 16,896,796.00 | 100.00% |

GASTOS:

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | MONTOS (S/) | PORCENTAJE |
|----------------------------------|----------------------|----------------|
| RECURSOS ORDINARIOS | 3,663,603.00 | 17.82% |
| RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 1,600,000.00 | 7.78% |
| RECURSOS DETERMINADOS | 15,296,796.00 | 74.40% |
| TOTAL (S/) | 20,560,399.00 | 100.00% |

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Así mismo, indicar que los gastos se programaron de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad Distrital de Laredo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR. - a la Gerencia Municipal, secretaria general y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo, así como los trámites correspondientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ